



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 16 de Septiembre de 1996.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 109/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 13 de Septiembre ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1756 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1756

ARTICULO 1°.- Concesionase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Lobos, por un plazo de cincuenta (50) años a partir de sancionada la presente, las parcelas ubicadas en el Cementerio Local - Nomenclatura Catastral: Sector P - Parcelas 37 - 38 - 39 y 40.-

ARTICULO 2°.- La concesión se realizara en forma gratuita, debiéndose cumplimentar:

- a) El proyecto de construcción deberá presentarse en el término de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente.-
- b) La construcción del proyecto deberá realizarse en el término de un (1) año, a partir de la aprobación del proyecto.-

ARTICULO 3°.- El proyecto deberá respetar las características constructivas del sector P, respetando la cuadrícula sin salientes y la altura reglamentaria.-

ARTICULO 4°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
IVAN MAZZEO - Secretario.-

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.




SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.

